

Bogotá, 2 de julio de 2026.

Señor

Abelardo de la Espriella Otero

Referencia: Derecho de petición – Destinación de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el proceso de empalme de transición

Señor de la Espriella, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, en ejercicio del derecho a recibir información veraz, completa y oportuna, me dirijo a usted para solicitar información relacionada con la asignación de recursos anunciada públicamente por usted para el proceso de empalme con la administración saliente.

Según sus declaraciones difundidas a través de sus redes sociales los días 29 y 30 de junio de 2026, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) **habría destinado 60 millones de dólares no reembolsables** para apoyar el proceso de empalme de transición, en el marco del denominado “empalme anticorrupción”, liderado por el vicepresidente electo José Manuel Restrepo, con 22 mesas técnicas y la participación de más de 1.200 expertos. Usted señaló que el BID reconoció “la magnitud histórica del desgobierno que estamos recibiendo”.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente la siguiente información:

1. Copia del documento oficial mediante el cual el Banco Interamericano de Desarrollo formaliza la destinación o donación de los **60 millones de dólares no reembolsables**, incluyendo fecha de aprobación, condiciones establecidas y firma de la autoridad del BID que adoptó la decisión.

2. Confirmación clara y expresa de si estos recursos son **totalmente no reembolsables** (es decir, si constituyen una donación o contribución sin obligación de devolución para el Estado colombiano). En caso de que exista algún componente reembolsable, préstamo o crédito, sírvase indicarlo de manera detallada.

3. En caso de tratarse de recursos no reembolsables, indique:

a) La figura jurídica bajo la cual se recibirán (donación, cooperación no reembolsable, asistencia técnica, etc.).

b) La entidad o dependencia que actuará como receptora y administradora de los recursos.

) La entidad bancaria donde se depositarán y, de utilizarse una fiducia o mecanismo especial, cuál sería y los criterios técnicos para su selección.

. Detalle del destino específico de los recursos, incluyendo:

Descripción de las actividades, proyectos o contratos que se financiarán.

Modelos de contrato o términos de referencia que se utilizarán.

Criterios y procedimiento para la selección de contratistas o consultores.

Duración prevista de las contrataciones.

. Informe técnico que contenga la exposición de motivos, justificación y criterios que llevaron a solicitar o aceptar estos recursos del BID para el proceso de empalme de transición. En especial, explique por qué se requiere esta financiación externa cuando los procesos de empalme gubernamental suelen realizarse con recursos ordinarios del Estado.

. Si los recursos generaran alguna obligación futura para el Estado colombiano (aunque sea parcial), indique:

) El monto que eventualmente se convertiría en deuda pública.

) Las condiciones financieras aplicables (tasa de interés, plazo, forma de pago).

) La entidad responsable de la vigilancia, control y rendición de cuentas de la ejecución de estos recursos.

Agradezco de antemano su respuesta dentro del término legal de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

